

23-0709

DIRECCION DE MERCADOS,



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001038  
FOLIO TRÁMITE: 73,891  
NOMBRE: RUVALCABA SILVA CANDELARIO  
UBICACIÓN: TAMIAHUA  
COLONIA: LOPEZ MATEOS  
CALLE CRUCE 1: ORFEBREROS  
CALLE CRUCE 2: GRANADA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICION: 05-junio-2017

EXTERIOR: SI INTERIOR:

BONETERIA

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts  
DIAS AMPARADOS: 92  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2017  
IMPORTE: \$569.30

DÍAS DE TRABAJO				TOTAL							
LUNES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p
MARTES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
43-I-D



*P.I.*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Ruvalcaba Silva Candelario*  
ACEPTO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
RUVALCABA SILVA CANDELARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas modeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peaje, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.